

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción. Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Dando normas para que los Interventores y Depositarios interinos con posterioridad al 18 de julio de 1936 puedan solicitar su ingreso en los Cuerpos respectivos.

En cumplimiento de la Ley de 12 de diciembre de 1942 ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), y de conformidad con lo dispuesto por la Orden de este Ministerio de 14 del corriente ("Boletín Oficial del Estado" del día 16).

Esta Dirección General ha acordado y dispuesto:

1.º Todos aquellos que, habiendo desempeñado interinamente Intervenciones o Depositarias de Fondos con posterioridad al 18 de julio de 1936, en municipios sometidos a la jurisdicción del Gobierno nacional, se consideren con derecho a ingresar en los Cuerpos Nacionales de Interventores y Depositarios de Fondos al amparo de la Ley de 12 de diciembre último, habrán de presentar en la Sección primera de esta Dirección, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de ésta en el "Boletín Oficial del Estado":

a) Instancia, suscrita por el interesado, dirigida al Director general de Administración Local,

solicitando ingresar en el Cuerpo respectivo al amparo de la citada Ley, expresando su domicilio, a efectos de notificaciones y demás circunstancias.

b) Certificación de nacimiento, debidamente legalizada.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Certificaciones de buena conducta, expedidas por los Alcaldes de los municipios donde haya estado empadronado como residente durante los dos últimos años, lo que se hará constar de modo expreso en la certificación.

e) Certificación literal del acta de la sesión en que fué nombrado para desempeñar la Intervención o Depositaria, expresando la causa de hallarse vacante la plaza y carácter con que se le nombró para la misma.

f) Certificación del acta de toma de posesión de su cargo.

g) Certificación de continuar en el desempeño del mismo o de la fecha del cese y causa que lo motivó, resumiendo en todo caso, claramente, el tiempo total de servicios efectivos prestados en la plaza con el carácter de interino.

h) Certificación de adhesión al Movimiento nacional, expedida por el Gobernador civil de la provincia respectiva.

i) Los Interventores comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º de la Ley y los Depositarios del artículo 2.º que reúnan las mismas condiciones deberán presentar, además, los documen-

tos que acrediten su condición de caballeros mutilados, Oficiales provisionales o de complemento, excombatientes, etc.

2.º Los servicios computables a los efectos de la citada Ley, han de estar comprendidos entre el día 18 de julio de 1936 y el 12 de diciembre de 1942, sin perjuicio de que puedan acreditarse todos los prestados efectivamente, aunque sean fuera de dichas fechas. Las certificaciones relativas a los mismos, así como las de nombramientos, toma de posesión, ceses, etc., habrán de ser expedidas, con el visto bueno del Alcalde, por el Secretario de la Corporación respectiva, el cual será responsable de cuantas omisiones o inexactitudes puedan ser observadas en dichos documentos.

3.º Aun aquellos Interventores y Depositarios que tengan solicitada su inclusión en los escalafones definitivos de estos Cuerpos, al amparo de las disposiciones transitorias de la Ley municipal de 1935, deberán pedir su ingreso acogiéndose a la Ley de 12 de diciembre de 1942, si se creen comprendidos en los beneficios de la misma, por si les fuera denegado el solicitado al amparo de la Ley Municipal. A tal efecto han de seguir las normas establecidas en la presente, si bien no estarán obligados acompañar a aquellos documentos que obren ya en esta Dirección con aquel objeto.

4.º Dado el plazo perentorio e improrrogable de que los interesados disponen, los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de éstos en el "Boletín Oficial" de la provincia, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación en los Ayuntamientos respectivos en la forma acostumbrada. Al propio tiempo, los Colegios provinciales, de Secretarios, procurarán dar la mayor difusión posible a estas normas, a fin de que ningún interesado, por ignorancia, pueda decaer en los que estime sus derechos.

Madrid, 18 de enero de 1943. — El Director general, Carlos Pinilla.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 20, de fecha 20 de enero de 1943).

SECCION SEGUNDA

Núm. 327

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

FUGAS.—Circular

El señor Administrador del Manicomio de Nuestra Señora del Pilar, de esta capital, me participa que el día 24 del actual se fugó de dicho establecimiento la demente María Sancho Sancho, natural de Caspe, de 40 años de edad, gruesa, de cara redonda, pelo castaño

oscuro, talla regular, más bien alta, viste bata rayada y jersey claro.

Encargo a los señores Alcaldes, Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen gestiones para la busca y detención de la fugada, comunicándolo inmediatamente a este Gobierno Civil o a dicho señor Administrador, caso de ser habida.

Zaragoza, 25 de enero de 1943.

El Gobernador civil interino
Gerardo Alvarez de Miranda,

SECCION CUARTA

Núm. 328

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

Contribución de usos y consumos

Terminando el 31 del actual el plazo para la presentación de las declaraciones correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio de 1942, que por la contribución de usos y consumos deben presentar los contribuyentes sujetos a los impuestos indirectos de: conservas alimenticias, vinos, sal común, superfosfatos, jabones ordinarios, cementos, vidrio trabajado, producto bruto de minas, gas, electricidad, carburo de calcio, hilados, fundición de hierro, transportes de viajeros y mercancías, y demás que creó el artículo 72 de la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940, por la presente se les recuerda el cumplimiento del mencionado servicio, en evitación de las sanciones que por demora en su presentación establece el apartado b) del número 25 de la Orden de 18 de febrero de 1941.

Zaragoza, 23 de enero de 1943.—El Administrador de Rentas públicas, Basílides Marcos.

SECCION QUINTA

Alcaldía de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Francisco Vera Ilandain la instalación de montacargas con motor eléctrico de 2 HP. en la calle del General Franco, núm. 38 y 40, con destino a su industria, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de enero de 1943.—El Alcalde, Francisco Caballero.

Núm. 329

Junta Provincial de Sanidad

Por acuerdo de esta Junta se autoriza la instalación de un botiquín de urgencia en el pueblo de Nonaspe, de esta provincia, de acuerdo con las disposiciones vigentes y a los fines indicados en la Real Orden de 26 de junio de 1915, y se abre un período de reclamación

nes de diez días a contar de esta fecha, transcurrido el cual será firme este acuerdo.

Zaragoza, 22 de enero de 1943.—El Secretario general, Antonio Mallou Vicario.

* * *

Por acuerdo de esta Junta se autoriza la instalación de un botiquín de urgencia en el pueblo de Abanto, de esta provincia, de acuerdo con las disposiciones vigentes y a los fines indicados en la Real Orden de 26 de junio de 1915, y se abre un período de reclamaciones de diez días a contar de esta fecha, transcurrido el cual será firme el acuerdo.

Zaragoza, 22 de enero de 1943.—El Secretario general, Antonio Mallou Vicario.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1943; pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Padrón de cédulas personales

308.—Fuendetodos.

Proyecto de presupuesto municipal extraordinario

289.—Novallas.

Rectificación al padrón municipal de habitantes

312.—Purroy.

* * *

BORJA

Núm. 311

El señor Alcalde Presidente del M. I. Ayuntamiento de Borja;

Hace saber: Que hechas las designaciones de los Vocales natos para las Comisiones de la parte Real y Personal del repartimiento general de utilidades que se ha de formar para cubrir el déficit del presupuesto del año en curso, se hallan de manifiesto al público, en los sitios dispuestos en el artículo 489 del Estatuto Municipal, dichas designaciones, con las relaciones de contribuyentes que han servido de base a las mismas.

Al propio tiempo se hace público que los demás trámites señalados en los artículos 494 y siguientes del citado Cuerpo legal, tendrán lugar en la sala capitular de este Ayuntamiento y en las fechas que a continuación se indican:

Día 8 de febrero.—Toma de posesión de Vocales natos, entrega de los documentos que determina el artículo 491 del mentado Estatuto y formación de listas para la elección de Vocales electos.

Del día 9 al 11 de febrero.—Exposición al público de las listas de electores.

Día 14 de febrero.—Sorteo para designar los cincuenta vecinos por cada una de las Comisiones que tengan derecho electoral y designación de la Comisión de escrutinio.

Día 21 de febrero.—De nueve a doce horas, elección de Vocales de ambas Comisiones.

Del día 22 al 24 de febrero.—Anuncio del resultado del escrutinio y admisión de reclamaciones.

Día 27 de febrero.—Constitución de las Comisiones, designación de la Junta general, constitución de la misma y aprobación de normas para determinar el avalúo de utilidades en el caso de que la Junta estime insufi-

cientes e incompletos los datos y liquidos de las contribuciones directas.

A partir de este momento se procederá a estimar las utilidades y confeccionar el repartimiento por la Junta y Comisiones, el cual será expuesto al público a su terminación.

También se invita y requiere a todos los contribuyentes vecinos y forasteros para que antes del día 27 de febrero próximo presenten en la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad declaración jurada de todas las utilidades que deban ser gravadas en el repartimiento, advirtiéndoles a los que no lo verifiquen que se les considerará conformes con los datos obrantes en dicha oficina, sin tener derecho a reclamación alguna ni contra la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

Borja, 22 de enero de 1943.—El Alcalde, Pascual Sorrosal.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 342

CALVO COTTINELLI (José), artista de teatros y cafés, cuyas circunstancias personales se ignoran, y que tuvo el último domicilio conocido en Zaragoza, procesado por la causa número 427 de 1942, sobre estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, Secretaría del señor Lizandra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión que le ha sido decretada en auto de esta fecha.

Núm. 343

SERNA SARTO (Joaquín), de 17 años, soltero, carpintero, hijo de José y Juana, natural de Zaragoza y domiciliado últimamente en la misma capital, procesado por la causa núm. 411 de 1942, sobre estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, Secretaría del señor Lizandra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión que le ha sido decretada en auto de esta fecha.

Núm. 344

GINES MIGUEL (Felisa), de 16 años, soltera, sirvienta, hija de Manuel y María, natural de Ejea de los Caballeros y domiciliada últimamente en Zaragoza, procesada por la causa que se instruye en este Juzgado con el núm. 408 de 1942, sobre hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, Secretaría del Sr. Li-

zandra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión que le ha sido decretada en auto de esta fecha.

Juzgados militares

Núm. 340

5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

DIUSTOS GARCIA (Valentín), natural de Novallas (Zaragoza), hijo de Antonio y de María, de oficio estañador, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Alagón (Zaragoza), calle de las Monjas, núm. 11, comparecerá en término de quince días a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia ante el Teniente de Caballería D. Isidro Comenge Borraz, Juez instructor del Juzgado militar núm. 18 de esta plaza (sito en la calle Casa-Jiménez, núm. 2, 3.º)

Zaragoza, veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Teniente Juez instructor, Isidro Comenge Borraz.

Juzgados de primera instancia

Núm. 341

JUZGADO NÚM. 1

VIVER LLICE (José María), de 33 años, soltero, Ingeniero industrial, caballero mutilado, hijo de José María y de Concepción.

—Por medio de la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de fecha 31 de agosto último, por haber sido ya habido.

Pues así lo he acordado en el ramo de situación dimanante del sumario núm. 75 de 1940, sobre estafa, contra dicho procesado.

Zaragoza, veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de instrucción ejerciente, (ilegible).

Núm. 320

JUZGADO NÚM. 3

Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Zaragoza en la causa seguida con el núm. 6-1938, sobre corrupción de menores, contra María Ferrer Fañares, que tenía su domicilio en esta ciudad y se dice marchó a vivir a Valencia, cuyo actual domicilio se ignora, se cita a la misma por medio de la presente para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 345

JUZGADO NÚM. 2

De orden del señor Juez y en virtud de lo acordado en el ramo separado de prisión dimanante de sumario seguido en este Juzgado con el núm. 399 de 1942, sobre hurto, contra Antonio Sebastián y Martina Poveda, se notifica por medio de la presente cédula que por resolución de esta fecha dictada en el expresado ramo, se han dejado sin efecto las requisitorias y órdenes dadas con fecha 18 de diciembre último para la busca y captura de dichos procesados, en atención a que han sido detenidos e ingresados en prisión a disposición de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 339

Término de Urdán

Edicto

D. Mariano Usón García, en representación de la Sociedad «Usón y Comp.ª», Recaudador, Agente ejecutivo de las alfardas del término de Urdán;

Hago saber: Que en los diez días siguientes la de la publicación de este edicto y horas de nueve a trece y de las dieciséis a las dieciocho, se hallará abierta en esta oficina (Zurita, 15, pral. B, izquierda) la recaudación ejecutiva, con el 10 por 100 de apremio, de los débitos por alfardas del año 1942, debiendo advertir a los morosos que transcurrido el plazo señalado sin haber verificado el pago de sus descubiertos incurrirán en el 20 por 100, sin más aviso ni requerimiento, en concordancia de lo dispuesto en el art. 80 del Estatuto de Recaudación.

Zaragoza, 20 de enero de 1943.—Mariano Usón.—V.º B.º: El Presidente, Manuel Ardíd.

Núm. 338

Término de Rabal

Edicto

D. Mariano Usón García, en representación de la Sociedad «Usón y Comp.ª» Recaudador, Agente ejecutivo de las alfardas y multas del término de Rabal;

Hago saber: Que en los diez días siguientes de la publicación de este edicto y horas de nueve a trece y de las dieciséis a las dieciocho, se hallará abierta en esta oficina (Zurita, 15, pral. B, izquierda) la recaudación ejecutiva, con el 10 por 100 de apremio de los débitos por alfardas del año 1942, debiendo advertir a los morosos que transcurrido el plazo señalado sin haber verificado el pago de sus descubiertos incurrirán en el 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 80 del Estatuto de Recaudación.

Zaragoza, 20 de enero de 1943.—Mariano Usón.—V.º B.º: El Presidente, Sanz.